



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 21 MAYO 2002

VISTO:

El Expediente N° 15.664/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por el alumno Alberto Carracedo, mediante la cual solicita excepción para rendir como alumno libre asignaturas aún no dictadas del nuevo plan de estudios de la carrera Licenciatura en Administración;

Que dicho alumno ha rendido todas sus asignaturas en condición de alumno libre en el plan viejo de la carrera Licenciatura en Administración;

Que en virtud de haber quedado encuadrado dentro del nuevo plan vigente para la Licenciatura en Administración, no puede rendir materias que aún no han sido dictadas;

Que atento a la vigencia del Acuerdo N° 069/02 del Consejo de Unidad, se ve impedido a rendir materias pertenecientes al viejo plan de estudios.

Que a Fs. 03 obra Nota N° 055/02 del Sr. Secretario Académico, mediante la cual solicita se lo faculte para analizar y decidir sobre este caso;

Que a Fs. 05 obra Despacho N° 020/02 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante el cual se faculta al Sr. Secretario Académico para atender el reclamo del recurrente, a los fines de no entorpecer el desarrollo académico del mismo, previo consulta a los docentes involucrados;

Que a Fs. 07, 08 obra opinión favorable de los docentes, Hernández y Macedo;

Que posteriormente a Fs. 09 obra Despacho N° 053/02 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación quienes recomiendan hacer lugar a lo solicitado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al alumno CARRACEDO, Alberto (D.N.I. N° 21.415.266) perteneciente al nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Administración a rendir con carácter de excepción, asignaturas que aún no han sido dictadas en la estructura del nuevo Plan.-

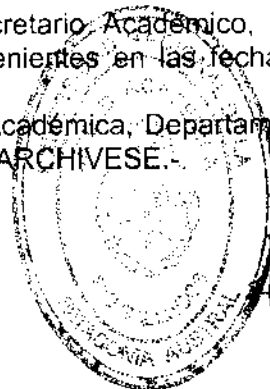
ARTICULO 2°.- RECOMENDAR al Sr. Secretario Académico, arbitre los medios necesarios, a efectos de no generar inconvenientes en las fechas de las actas de exámenes.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

343



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG